

ACUERDO N° 161 - DRH.- En la Ciudad de San Luis, a ONCE días del mes de AGOSTO de Dos Mil Diecisiete, los Señores los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y CARLOS ALBERTO COBO, ausente el Sr. Ministro OMAR ESTEBAN URÍA.

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dra. **ADRIANA LUCERO ALFONSO**, Secretaria del Juzgado de Instrucción N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial, a ausentarse de la jurisdicción desde las 0,00 horas del día 25/08/17 y hasta la 24,00 del 26/08/17.

II) AUTORIZAR al Dr. **SANTIAGO ANDRES ORTIZ**, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional, de la Segunda Circunscripción Judicial, a ausentarse de la jurisdicción desde las 8,00 horas y hasta las 14,00 del día 14/08/17; DESIGNANDO Subrogante por igual período al Dr. **ALFREDO OSVADO CUELLO**.

III) AUTORIZAR a la Dra. **GABRIELA BEATRIZ OVIEDO HELFENBERGER**, Secretaria Judicial Adjunta del Superior Tribunal de Justicia, a ausentarse de la jurisdicción desde las 0,00 horas del día 19/08/17 y hasta las 24,00 del 21/08/17.

IV) COMISIONAR a los Dres. **SANDRA GABRIELA EHRLICH, PAOLA SUSANA GIANNINI, CLAUDIO EDGAR GLELLEL, VIVIANA ALEJANDRA LUCERO, MARIA NAZARENA PEREZ MIRANDA** y MARIA BELEN ZABALA CHACUR, para que asistan al “X Congreso Nacional de Secretarios Letrados y Relatores de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y C.A.B.A.”, a realizarse en la Cuidad de Salta, los días 9 y 10/11/17. Por Dirección Contable de deben arbitrar los medios para el cumplimiento de la presente medida (Ac. 264/11 y 362/11), autorizando las reservas de pasajes aéreos o la devolución de su equivalente.

V) CONCEDER Licencia por razones de Asistencia a Cursos, Congresos, Conferencias e Investigaciones (Art. 24 del Acuerdo N° 261/15 -Régimen de Licencias), al Dr. **JOSÉ RAMON CERATTO**, Juez de Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, para que asista al “Tercer Congreso Mundial de Justicia Constitucional”, a realizarse en Bolonia – Italia, a partir del día 9 y hasta el 18/10/17, quien deberá acreditar la causal invocada.

VI) DESIGNAR Subrogante de la Oficina de Recepción de Denuncias, a la Dra. **LUZ MARÍA ARMIDA VIÑALS SORIA**, el día 11/08/17.

VII) DESIGNAR Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado, de la Segunda Circunscripción Judicial, por ausencia de la Dra. **MARÍA PIA SCAVARDA BASALDUA**, al Dr. **LEANDRO ALFONSO CIRILO ESTRADA**, a partir del día 11/08/17 e inter dure su ausencia.

VIII) JUSTIFICAR con goce de haberes por razones de Salud (Art. 10 del Ac. 261/15 - Régimen de Licencias), la inasistencia desde el día 22/07 y hasta el 31/07/17, con Alta Médica con retorno laboral el día 1/08/17, a la Dra. **CYNTHIA LILIANA FERNANDEZ PAZ**, Secretaria del Juzgado de Paz Letrado, de la Primera Circunscripción Judicial.

IX) JUSTIFICAR la Licencia por razones de Asistencia a Cursos, Congresos, Conferencias e Investigaciones (Art. 24 del Acuerdo N° 261/15 -Régimen de Licencias), a la Dra. **LAURA BELEN MOLINO**, Juez del Juzgado de Sentencia, de la Primera Circunscripción Judicial, los días 3 y 4/08/17.

X) JUSTIFICAR la Licencia por razones de Asistencia a Cursos, Congresos, Conferencias e Investigaciones (Art. 25 del Acuerdo N° 261/15 -Régimen de Licencias), a la Dra. **SILVIA JESSICA ROSALES SOCCA**, Secretaria del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, el día 4/08/17.

XI) PRORROGAR por razones funcionales DOCE (12) días de Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Julio de 2017, a la Dra. **VIVIANA ALEJANDRA LUCERO**, Secretaria Relatora del Superior Tribunal de Justicia, los que deberán hacerse efectivos antes del 31/10/17; y CONCEDER SIETE (7) días de Licencia Compensatoria, los que se harán efectivos a partir del día 9/10/17.

XII) PRORROGAR por razones funcionales DIECISIETE (17) días de Licencia Compensatoria de FERIA Judicial de Enero y Julio de 2017, a la Dra. **ROSANA ESTHER PEREZ**, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, los que deberán hacerse efectivos antes del 31/10/17.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.